



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho,29 de Marzo.....de 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-005340-001, recepcionado 11.03.22, que contiene el Memorando N° 088-2022-UES/HSJL de fecha 07.03.22 y el Informe N° 109-2022-OPE-HSJL de fecha 09.03.22 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a los principios de equidad;

Que, con Resolución Ministerial N°506-2012/MINSA, se aprobó la Directiva N°046-MINSA-DGE-V-01 que regula la Notificación de Enfermedades y Eventos sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública con la finalidad de contribuir a la prevención, control, eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la salud pública y su objetivo de establecer la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública" que los brotes y epidemias eventos de salud pública que tienen gran impacto en la morbilidad y/o mortalidad de la población afectada es necesario su notificación de manera oportuna para la implementación inmediata de medidas de control;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, se aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud "en su numeral 6.1 Estructura de los Documentos Normativos, establece la estructura que se debe contar los Documentos Técnicos dentro de los que se encuentran los Planes, según el tipo que corresponde contando con el Título, introducción, Finalidad, Objetivos, Ámbito de Aplicación, Base Legal, Contenido, Responsabilidades, Anexos y Bibliografía;

Que, con Resolución Ministerial N°095-2022/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Plan frente a la Pandemia por COVID-19 para el año 2022 del Ministerio de Salud, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad resolutoria de los servicios de salud para la continuidad de la atención de pacientes COVID-19 y no COVID-19, siendo de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas del MINSa;

Que, a través de la Resolución Directoral N°299-2021-DE-HSJL/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°013-HSJL/2021-OPE-V.02 "Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Trabajo y de Acción de los órganos, Unidades Orgánicas y Programas Presupuestales del Hospital San Juan de Lurigancho, se aprueba el Documento Normativo Institucional cuya finalidad es el fortalecer el adecuado proceso de planeamiento en el Hospital San Juan de Lurigancho, En ese sentido el Equipo de Planificación luego de realizar la revisión determina que dicho anteproyecto cumple con la estructura normativa correspondiente;



Que, en concordancia a lo establecido en el Artículo 9^a del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N^o449-2010/MINSA, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital SJL; Este está encargado de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica;

Que, en virtud al Reglamento antes citado, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental emitió el Memorando N^o088-2022-UES/HSJL de fecha 07 de Marzo de 2022 solicitando se apruebe "Plan de Trabajo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental -2022" mediante acto resolutorio correspondiente, el cual tiene como Finalidad: contribuir a optimizar y asegurar una atención segura, a través de la detección oportuna de los riesgos infecciosos y ambientales para prevenir , controlar e interrumpir la cadena de transmisión de los agentes y factores de riesgo, socializando la información de importancia al ente superior para la toma de decisiones;

Que, asimismo la Oficina de Planeamiento Estratégico emite su opinión mediante el Informe N^o109-2022-OPE-HSJL de fecha 09 de Marzo de 2022 el cual concluye y recomienda "(...) Se tiene que continuar con los trámites correspondientes para oficializar la aprobación del proyecto DT: "Plan de Trabajo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental -2022";

Que, mediante Resolución Directoral N^o 291-2021-DE-HSJL/MINSA que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022-Hospital San Juan de Lurigancho , en el cual el proyecto de "Plan de Trabajo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental "contemplan sus actividades;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital San Juan de Lurigancho, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando el "Plan de Trabajo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental - 2022 "de Hospital San Juan de Lurigancho, de acuerdo al marco normativo vigente;

Contando con la visación del Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Técnico denominado Plan de Trabajo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental -2022 del Hospital San Juan de Lurigancho "el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la Presente Resolución Directoral .

Artículo 2.- Dejar sin efecto cualquier Acto Resolutorio que se oponga con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento y monitoreo del presente acto resolutorio a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

Artículo 4.- Disponer que la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental -2022 del Hospital San Juan de Lurigancho se lleve a cabo previa disponibilidad presupuestal.





Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 29 de Marzo de 2022



Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondiente e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe).



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
M.C. PABLO S. CORDOVA TICSE
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 20820

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Equipo de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- () Interesado
- () Archivo